

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

14403 *Resolución del director general de Deportes y Juventud por la que se nombran las personas escogidas para ocupar los cargos electivos de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de las Islas Baleares*

Hechos

1. En fecha de 16 de diciembre de 2017 se celebró en Palma el Pleno del Consejo de la Juventud de las Islas Baleares (CJIB) en el que se eligieron los cargos electivos de la Comisión Permanente de este órgano de participación juvenil, según lo previsto en la disposición adicional segunda del Decreto 63/2016, de 21 de octubre, por el que se crea el Consejo de la Juventud de las Islas Baleares, se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento y se aprueban los principios generales que regulan los consejos de la juventud de ámbito insular y local.

2. Según el punto 9 de la disposición adicional segunda de la citada norma, una vez estas personas han tomado posesión de los cargos electivos de la Comisión Permanente quedará automáticamente disuelta la Comisión Gestora prevista en el punto 6.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. El Decreto 63/2016, de 21 de octubre, por el que se crea el Consejo de la Juventud de las Islas Baleares, se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento y se aprueban los principios generales que regulan los consejos de la juventud de ámbito insular y local (BOIB núm. 134, de 22 de octubre).

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la disposición adicional segunda del Decreto 63/2016, de 21 de octubre, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar a las personas escogidas por el Pleno del CJIB para ocupar los cargos electivos de la Comisión Permanente de este órgano siguientes:

- Angela Palou Ozcáriz, del Moviment Escolta i Guiatge de Mallorca, como presidenta
- Andrea Cañal Hernández, de Joves d'Esquerra Nacionalista, como vicepresidenta primera
- Antonia María Dols Pujol, de Joves de Mallorca per la Llengua, como vicepresidenta segunda
- Francisco Antonio Peris Luque, de Joventuts Socialistes de les Illes Balears, como vocal
- Jorge Soler Cantero, de Iniciativa d'Estudiants d'Esquerres, como vocal.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la ha dictado o ante la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3 / 2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Si no se pone un recurso en este plazo, el acto se considerará firme a todos los efectos.





El recurso de alzada se entenderá desestimado si, transcurridos tres meses desde que se interpuso, no se ha dictado resolución. En este caso, queda abierta la posibilidad de interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación.

Palma, 21 de diciembre de 2017

El director general de Deportes y Juventud

Carlos Gonyalons Sureda

